NUM. 21 SABADO 21 DE ENERO DE 1871. 769

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Susc. 12 rs. al mes. EDICION DE LA TARDE. Núms. sueltos, 2 cs.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—El despacho de localidades para las funciones de mañana está abierto en la administracion de este teatro hasta las nueve de esta noche entrando por la calle de San Pablo.

Barcelona.

Se nos ha rogado hiciésemos público que si bien el Ilmo. Sr. Obispo de Hoa administrará mañana el sacramento de la Confirmacion en la iglesia de la Providencia de la villa de Gracia, no serán admitidos mas que los individuos de las familias que forman parte de la asociacion de San Luis Gonzaga, pues la iglesia no es capaz para mayor número; pero que el sábado y domingo siguientes lo administrará indistintamente á cuantos se presenten en la iglesia parroquial de Jesus, y á mediados de la semana próxima en la de San José de esta ciudad.

—Por el anuncio oficial que figura en la seccion correspondiente habrán visto nuestros lectores que han empezado por la noche las cátedras de química aplicada en la Escuela Industrial, encargándose de las aplicaciones de química inorgánica el Sr. D. Ramon Manjarrés y de las de química orgánica y tintorería el Sr. D. Luis Justo y Villanueva. La química inorgánica se da los miércoles y sábado; la tintorería los lunes y jueves; la química orgánica los martes y viernes; todas á las siete de la noche: creemos que nuestros industriales asistirán este año á estas cátedras con la misma asiduidad que los años anteriores.

—Con referencia á una carta del astrónomo zaragozano señor Castillo, se asegura que para fines del presente mes tendremos nuevos hielos y lluvias.

—El martes debieron llegar á Valencia 61 dementes que desde el manicomio de Leganés vienen al de San Boy.

—En el Teatro del Circo Barcelonés se trata de celebrar el martes una funcion, la mitad de cuyos productos están dedicados á aumentar los fondos que se recaudan para elevar un monumento á la memoria del general Prim. El Teatro estará convenientemente decorado, ejecutándose en él una funcion escogida.

—Dice un periódico de Valencia que el drama del señor Labaila, titulado: *Los comuneros de Cataluña*, estrenado con éxito en aquella capital, se pondrá tambien en escena cuanto antes en Barcelona.

—Han empezado ya los trabajos para la renovacion del empedrado de la calle Alta de San Pedro que se halla en pésimo estado y causa muchos perjuicios al gran número de carruajes que circulan por dicha via con motivo de los muchos despachos industriales que hay en la misma.

—Leemos en la *Conviccion*: «Segun noticias, este año parece que S. E. el Carnaval debe venir de la parte de Portugal saliendo á recibirlo comisiones tal vez hasta Madrid.»

—Ha empezado á publicarse en Tortosa un periódico que lleva por título «La ciudad de Tortosa.»

—El nuevo baile fantástico : «El sueño de un visir», que se puso anoche en escena en el Liceo fué bien recibido del público que aplaudió algunos de los bailables y especialmente el funeral, por lo característico; y fué llamado despues al palco escénico el director coreográfico señor Magri. Tambien fué aplaudida la primera pareja Boni-Durand, bailarines de género estranjero. Otro dia daremos mas detalles acerca de este nuevo baile y de su ejecucion. Entre tanto convendria que cuando vuelva á darse «El sueño de un visir» no se hiciese antes de él un largo y pesado intermedio de tres cuartos de hora, como sucedió anoche, con cuyo entreacto basta y sobra para fastidiar al público.

—Hemos recibido el correo de Filipinas, y el *Porvenir filipino*, único periódico que hemos recibido de Manila que alcanza al 26 de noviembre, no trae mas noticia digna de especial mencion que la llegada á aquel puerto del señor don José María Diaz, procedente de la Península, electo gobernador civil de aquella provincia.

—Ayer celebró la Diputacion provincial su sesion ordinaria bajo la presidencia del vicepresidente Excmo. Sr. D. Aniceto Mirambell, asistiendo los diputados señores Codina, Pareto, Sensat, Potó, García, Santaló, Zulueta, Puigoriol, Busquets y Rovira.

Los asuntos de general interés que en ella se resolvieron son:

Que pasase á la comision respectiva una comunicacion del gobierno de provincia, en la que dice que enterado el Regente del reino en Consejo de ministros, de la instancia de don José María Serra é hijo del comercio de esta ciudad, en la que solicitaban se rebajasen los exorbitantes derechos que al cacao ha impuesto el Ayuntamiento de la misma, y considerando que el cacao es un fruto que debe quedar sujeto á la ley de arbitrios, ha dispuesto que se remita la instancia á la Diputacion provincial para que esta acuerde con arreglo al artículo 52 del reglamento de 29 de abril, teniendo presentes los artículos 19 y 21 de la ley de ingresos de 23 de febrero y 132 de la municipal publicada en 20 de agosto último.

Crear en la escuela normal de maestras de esta provincia una plaza de maestra-ayudante con destino á la clase de labores.

Solicitar del gobierno que la cátedra de matemáticas vacante en el Instituto provincial de segunda enseñanza por fallecimiento de D. Ramon Avellana, se provea en favor del doctor D. Alejandro Novellas, suprimiéndose la de mecánica aplicada á las artes que este desempeña en dicho establecimiento, porque existe con mas amplitud en la Escuela de ingenieros industriales.

Admitir la renuncia presentada por D. Buenaventura Marin y Circuns del cargo de maestro director de las escuelas de la Casa provincial de Caridad, debiendo desde luego la Junta de gobierno de este establecimiento abrir concurso para la provision de dicha vacante.

Teniendo en cuenta la Diputacion que cierto número de alumnos se proponen seguir la enseñanza de arquitectura en la Escuela politécnica provincial, aunque tenga el carácter de libre, segun los reglamentos vigentes, resolvió dejar sin efecto su acuerdo de 23 de diciembre último, por el cual se suspendió dicha enseñanza.

Leyóse y fué tomada en consideracion una proposicion del diputado señor Busquets, relativa á que se cree una comision provincial encargada de promover el envío de objetos que sean producto de esta provincia á las esposiciones anuales é internacionales de Lóndres y á las nacionales de Madrid.

A mas, se resolvieron varios dictámenes sobre obras provinciales é instruccion pública, invirtiéndose el resto de la sesion en incidencias del último reemplazo del ejército.

—Dice el *Diario de avisos* de Zaragoza:

«En la calle de Santiago, si no recordamos mal, existe hace cuatro dias un cadáver, cuyo enterramiento no puede ordenar el juez municipal del distrito por no presentar aun síntoma alguno de descomposicion. La casa es tan reducida que la esposa del difunto y dos hijos tienen que dormir, al parecer, en la habitacion en que se halla aquel. Y como si esto no fuera bastante, hemos oido que el propietario de la casa ha amenazado con arrojar á la calle á dichos inquilinos si no sacan en breve el cadáver, lo cual no puede verificarse por no presentar, como hemos indicado, síntomas de putrefaccion. En vista de esto escitamos una vez mas á nuestro Municipio para que active la habilitacion de un depósito de cadáveres, pudiendo servir, en nuestro concepto, para dicho objeto, mientras se estudian los medios de llenar esa necesidad, la capilla del Cementerio.»

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 19 de enero.

Los republicanos, que no puede negarse han perdido mucho terreno tanto en Madrid como en provincias desde la venida del Rey, intentan recobrar alguna influencia en las masas para luchar en las próximas elecciones. Ya se habla de un manifiesto que dará en breve el Directorio y de una reunion que tendrán aquí el mayor número de los exdiputados de este partido.

Desde luego puede asegurarse que de los 70 diputados que contaron en las Constituyentes apenas traerán al próximo parlamento 15 ó 20, y esto haciendo grandes esfuerzos, pues el gobierno y especialmente el Sr. Sagasta parece decidido á hacerles cruda guerra con la influencia moral.

Los jefes mas caracterizados del partido quisieran convencer á este de que las minorías lo que necesitan en las Córtes son hombres de palabra y enterados de la marcha política y de la organizacion de todos los ramos del gobierno, á fin de que los electores no dieran sus sufragios á notabilidades de distrito que vienen á las Cámaras para votar sí ó nó cosa buena en la mayoría donde el número de votos es necesario, pero inútil en las minorías á quienes interesa mucho mas los discursos que los votos.

No sé si lograrán su propósito los señores Figueras, Castelar y Pi, empeñados en que si los republicanos son pocos al menos sean útiles para las discusiones, pues en los distritos se suele atender mas al caciquismo que á los intereses del partido.

Una vez cubierta la primera emision de billetes hipotecarios que ha anunciado la *Gaceta* con la cual se pagarán en gran parte los intereses del semestre vencido, es probable que se abonen todos los atrasos del clero y de las clases pasivas entregando á los interesados billetes á la par por la suma que se les adeude.

El señor Ruiz Gomez ha sido nombrado Director general de Obras públicas.

El gobierno sigue negociando no solo con los prelados españoles sino en Roma para que el clero reconozca el nuevo órden de cosas y especialmente la nueva dinastía. Espérase con los consejos que vengan del Vaticano y los abonos de los atrasos que se adeudan á esta clase, quitar mucha fuerza al partido carlista y alfonsino. Los mas ardientes partidarios de la nueva dinastía esperan que la venida de la Reina que dicen es muy piadosa ha de contribuir en gran manera á reconciliarla no solo con el clero sino con una parte de la aristocracia.

Los cambios en Hacienda no serán tan grandes como se ha creido en un principio. El señor Bona entrará de Director porque así lo ha prometido el señor Moret, ocupando el hueco que dejará el señor Villamil que de la direccion de Contabilidad será trasladado á otra.

El general Serrano llamó ayer al propietario de la *Política* señor Mantilla y tuvo con él una larga conferencia. Se espera que como resultado de ella el citado periódico modifique su conducta respecto á la dinastía aunque continúe haciendo la oposicion al gobierno.

No es cierto como ha anunciado un periódico que el general Córdova haya presentado la dimision de la direccion de Infantería. El general Córdova, hoy progresista, no tiene motivo para disentir del gobierno.

Ayer empezaron en el palacio del Congreso las conferencias de los unionistas montpensieristas y los conservadores de la fraccion Cánovas del Castillo para constituir el partido conservador liberal dentro del actual órden de cosas. Hoy han continuado dichas conferencias. Asisten á ellas los señores Llorente, Cánovas, Elduayen, Salaverría, marqués de la Vega de Armijo, Rios Rosas, D. Fernando Calderon Collantes, Romero Ortiz, Ardanaz y algunos otros hombres políticos. El general Caballero de Rodas no concurre á estas negociaciones. Van disminuyendo las dificultades para organizar este centro conservador liberal.

Las autoridades francesas han sorprendido en Bayona una fábrica de cartuchos que tenian los carlistas, cogiendo á los siete operarios ocupados en ella, los útiles de la misma y 50,000 cartuchos que estaban ya fabricados.

Esta tarde ha fallecido el director del periódico la *Iberia*, Sr. Carratalá, que ha desempeñado en estos últimos tiempos algunos altos cargos políticos.

Las elecciones hechas últimamente en la Tertulia progresista para su junta de gobierno no han debido satisfacer á todos los hombres de este partido, pues algunos de los elegidos, como los señores marqués de Perales y Montero Rios, han dimitido sus cargos.

Hoy se han hecho en el ministerio de la Gobernacion los nombramientos y traslaciones de los secretarios de gobiernos civiles.

A pesar de lo que se ha asegurado estos dias de que el general Izquierdo iba á ser nombrado Capitan general de Filipinas, lo cierto es que nada se ha acordado todavía por el gobierno respecto á este nombramiento.

El representante de Francia en Madrid ha leido esta tarde al señor Martos una protesta de su gobierno por el bombardeo de Paris. No deja de llamar la atencion la preferencia que se quiere dar á los parisienses sobre los demás habitantes de otras plazas fortificadas que han sufrido bombardeo sin protesta alguna por parte del gobierno.

No es cierto que el gobierno haya ofrecido la embajada de España en Francia al señor Olózaga, aunque sí lo sea que cuando haya de hacerse el nombramiento recaiga en el citado personaje progresista.—*X*.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Noticia de los fallecidos desde las doce del dia 20 *hasta las doce del* 21 *de enero de* 1871.

Casados 6	Viudos 2	Solteros 3	Niños 4	Abortos 1
Casadas 2	Viudas 6	Solteras 1	Niñas 2	

Nacidos: Varones 8 Hembras 3

Anuncios judiciales.

Don José María del Todo, juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona.—Por el presente se cita y llama á Antonio Basa y Sabaté, viudo, de edad cuarenta y cinco años, de oficio albañil, el cual en el mes de octubre último habitaba en San Martin de Provensals, calle de la Constructora Catalana, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias se presente en la escribanía del que refrenda, calle de Baños Nuevos, número trece, á fin de notificarle cierta providencia dictada en la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo y amenazas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á trece de enero de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrós, escribano. 7

—En virtud de lo mandado por el señor D. Camilo Gallego, juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama á todas las personas que en la noche del dia veinte de marzo del año último concurrieron al café del Cometa de la Barceloneta y presenciaron las reyertas habidas dentro del mismo entre dos sugetos, de cuyas resultas salió uno herido, para que dentro el término de cinco dias, á contar desde la insercion del presente, comparezcan en el juzgado, calle del Regomir, número seis, piso cuarto, con el fin de recibirles declaracion en méritos de la causa criminal que al efecto se instruye. Dado en Barcelona á doce de enero de mil ochocientos setenta y uno.—Por mandado de S. S., Marcelo Planas y Casals, escribano. 2

—Don José María del Todo, juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona.—Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Ponsico, de treinta años de edad, casado con Antonia Olive, el cual habitó en el mes de noviembre del año último en Sarriá, calle del Correlon, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente en este juzgado, calle del Hospital, números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, piso segundo, á fin de recibirle declaracion indagatoria y á su tiempo oirle en defensa en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre lesion menos grave inferida á Sebastian Bertran; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á once de enero de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—Por mandado de su señoría, Francisco Maspons y Labrós, escribano. 2

—Don José María del Todo, juez de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad.—Por el presente cito y llamo á los dueños ó personas que se crean con derecho á todos ó parte de los efectos ocupados en la casa que habitaba Salvador Casals, en la calle del Triunfo del pueblo de San Martin de Provensals, para que dentro del término de seis dias comparezcan en este juzgado á reconocerlos y prestar la oportuna declaracion; cuyos efectos ocupados son los siguientes:=Un reloj de plata con su cadena del mismo metal, número de fábrica 63,672.=Dos bolsas de municiones.=Un clarinete.=Cinco monedas de á medio real.=Seis colchas de algodon encarnadas y pajizas, nuevas.=Siete camisas para hombre y mujer.=Dos camisetas blancas de algodon.=Un pantalon de lanilla color oscuro.=Dos cortinas.=Un cubre-perchas.=Dos cortinillas percalina encarnada.=Dos pañuelos nuevos de merino negro.=Un chaleco de lana rayado.=Una toalla de algodon.=Dos calzoncillos de algodon nuevos.=Un par de calcetines de lana.=Tres pañuelos de bolsillo, dos de color y uno blanco.=Un par de confortantes.=Un par de medias blancas para mujer.=Un corte de pantalon de lana color ceniza.=Unas cortinas de muselina blancas.=Un pañuelo viejo de algodon.=Un par de alpargatas tapadas, nuevas.=Dos espejos pequeños cuadrados.=Cinco peines dentro de una bolsa.=Una chaqueta, color oliva.=Un mantel de siete palmos largo y tres y medio de ancho.=Un cepillo.=Varios trozos de diferentes ropas en un capazo.=Un mantel de algodon con muestras.=Dos chambras.=Dos cestas de pita fina, blancas.=Una manta de cama y almohada vieja.=Una percha de madera.=Tres pares de botines para hombre.=Un par de botinas de mujer.=Cuatro pares alpargatas viejas.=Dos pares chanclos de mujer.=Un par de medias de lana.=Un colchon.=Diez y ocho varas percalina color de rosa.=Dos varas tartan encarnado con listas negras.=Veinte y una madejas de algodon blanco para hacer media.=Una caja de gemelos de teatro.=Diez y siete papeles de alfileres.=Dos collares de señora, uno blanco y otro azul.=Nueve papeles de botones de nacar para camisa.=Una cajita con tres piezas de terciopelo negro.=Treinta y un papeles de agujas de coser.=Treinta y dos dedales de acero.=Diez libras canela fina en rama.=Trece libras cacao dentro de un capazo.=Un tapa-bocas.=Una vara con una correa de arriero.=Cinco gorras de diferentes colores.=Una chaqueta de pana rayada.=Un trozo de algodon de seis palmos.=Una chaqueta de lana usada.=Una faja morada.=Dos pantalones, uno de lanilla rayada y otro de pana negra.=Un pantalon de lanilla clara con franja.=Un chaleco de lana rayado.=Una almilla de hombre encarnada.=Una faja negra.=Una sábana de hilo.=Una cortinilla percalina.=Un man*tel* nuevo.=Un chaleco lanilla oscuro.=Un sobre-falda y vestido indiana.=Dos canastas con enseres de cocina.=Dos baules, el uno nuevo, el otro pequeño.=Pues así lo tengo mandado en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones y sucesiva muerte de Juan Estebe y sospechas de varios robos, contra Salvador Casals y Coll, Ana Serracanti y Viumala y Estrella Burreda y Gaspana. Dado en Barcelona á quince de enero de mil ochocientos setenta y uno.—José María de Todo.—Por mandado de S. S., Vicente Jayme. 14

—En virtud de lo mandado por el Sr. D. Camilo Gallego, juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama á la hija de la mujer llamada María Calcerán que á las ocho de la mañana del dia de ayer falleció en un departamento de las Casas Consistoriales de esta ciudad, para que comparezca dentro el término de cinco dias contaderos desde la insercion del presente en el juzgado, sito en la calle del Regomir, número seis, piso cuarto, con el fin de recibirle declaracion y ofrecerle la causa que

se instruye en averiguacion de los hechos que motivaron la espresada muerte. Dado en Barcelona á trece de enero de mil ochocientos setenta y uno.—Por mandado de S. S.=Marcelo Planas y Casals, escribano. 8

—En virtud de lo dispuesto por este juzgado con providencia de treinta y uno de agosto último, proferida en méritos del espediente de ab-intestato de D. José Barceló, promovido en dicho juzgado y escribanía de mi cargo por doña María Angela Pallós; por el presente edicto se anuncia el fallecimiento del referido D. José Barceló y se llama á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á su herencia ó sepan el paradero de su testamento caso de haberlo otorgado, para que dentro el término de treinta dias comparezcan ante este juzgado á manifestarlo ó deducirlo con arreglo á derecho. Barcelona trece de enero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Planas Castello, escribano. 8

—D. José María del Todo, juez de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad. —Por el presente cito y llamo a Juan Rosell, vecino que fué de la villa de Gracia, para que dentro del término de cinco dias comparezca en este juzgado al objeto de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robos de tubos de plomo para la conduccion de agua del depósito de la bomba de la Granja esperimental de esta ciudad, pues así le tengo acordado en proveido de este dia. Dado en Barcelona á diez y siete de enero de mil ochocientos setenta y uno.---José María del Todo.--Por mandado de su señoría, Vicente Jayme, escribano. 11

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 19 DE ENERO.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

FONDOS PÚBLICOS.		ACCIONES DE CARRETERAS, 6 % ANUAL.		ACCIONES Y OBLIGACIONES.	
Renta perp.ª al 3 p. c.	Peq. 27-00	Em. 1.º ab. 1850 de 4000 rs.	76-00	Ac. ob. púb. 1.º jul. 1858.	
		Idem idem de 2000 rs. . .		Id. Can. Lozoya, 5 % año	
Ins. en el G. Lib. 3 p. c.		Id. 1 jun. 1851 de 2000 rs.		Ob. Estado sub. fer.-car.	50-00
Renta per.ª est. 3 p. c.	31-00	Id. 31 ag. 1852 de 2000 rs.		Id. id. (nuevas), 2000 rs.	
Amortiz. de 1.ª clase.		Id. 1 jul. 1856 de 2000 rs..	53-00	Ac. del Banco de España	146-35
Deuda del personal. .		Bill. hip. Banco España..		Ac. fer.-car. M. á Z. y A.	
Bon. T.º 2000 rs., 6 %	72-90	Id. id. de la 2.ª série. . .	97-80	Id. de la C.ª Can. Ebro..	

Cambios: Lóndres á 90 d. f., 50-00 —Burdeos á 8 d. v., 5-18 —Marsella á 8 d. v.,

Albacete 1|4 d.	Córdoba 1|2 b.	Lugo par p. d.	Segovia par p. d.
Alicante par d.	Coruña 3|8 d.	Málaga 1|2 d.	Sevilla 3|8 b.
Almería 1|8 d.	Cuenca d. d.	Murcia par d.	Soria par p. d.
Avila d.	Gerona 1|2 b.	Orense par d.	Tarragona 1|2 b.
Badajoz 1|2 d.	Granada par d.	Oviedo par d.	Teruel d.
Barcelona 1 b.	Guadalajara d.	Palencia d. b.	Toledo 3|4 p. d.
Bilbao 1|4 d. b.	Huesca 1|4 b.	Pamplona 1|2 p. b.	Valencia 1|4 b.
Búrgos 1|4 b.	Jaen 1|4 b.	Salamanca 3|4 d.	Valladolid b.
Cáceres par d.	Leon par d.	San Sebastian 1|4 b.	Vitoria b.
Cádiz 5|8 d. b.	Lérida par d.	Santander 1|4 b.	Zamora 1|2 d.
Ciudad Real 1|8 b.	Logroño d.	Santiago 1|8 d.	Zaragoza 1|2 b.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anochecer hasta al medio dia de hoy.

Mercantes españolas.

De Torrevieja en 6 d., laud Rosita, de 30 t., p. Francisco Palmer, con 1,000 qq. sal.

De Valencia en 3 d., laud Santiago, de 40 t., p. Miguel Chofre, con 50 sacos arroz á D. Antonio Solá y Rodoreda, 50 sacos ropas á D. Antonio Solá, 200 pipas vino de trasbordo á D. Juan Alsina, 50 sacos á la órden, 7 pipas vino y 33 sacos chufas á la órden.

De Lóndres en 20 d., vapor Alvarado, de 400 t., c. D. Manuel Veiga, con 238 bultos varios géneros, fécula y drogas á los Sres. hijos de Vidal y Ribas, 28 bultos drogas, 100 id. fécula y 33 cascos aceite de linaza á D. Amadeo, hijo de D. V. Cros, 23 id. aceite de algodon á los Sres hijos de D. B. Solá y Amat, 390 sacos fécula á D. Ramon Petit, 172 id. cacao á la Sra. viuda de Rego y Concabellas, 323 id. fécula á los señores Pujol y Grau, 150 id. id. á D. Manuel Serret, 30 barriles aceite de linaza á los Sres. Busquet y Duran, 52 bultos regulo, aceite y estaño á la Sra. viuda de Rusiñol, 25 fardos yute á los Sres. Mercader y Pedral, 40 id. pieles á D. R. Boni, 11 cascos aceite de linaza á D. R. Palahí, 40 barriles salitre á los señores Villaclara y C.ª, 200 cueros búfalo á los Sres. Pujol y Castellá, 28 sacos curcuma á D. Gil Nohet, 4 cajas vino á D. A. Bouquié, 3 id. cristales á D. José Neto, 20 barriles aceite de linaza á D. Baldomero Capella, 50 cueros búfalo á los Sres. Pujol y Jolís, 3 fardos seda á D. Rafael Delgado, 15 barriles salitre á los Sres. Ferrer y Reguer, 18 sacos canela al mismo, 47 bultos sulfato de cobre, curcuma y goma á los señores Marcani, Llobet é hijo, 9 fardos hilaza á los Sres. Alier y Romeu, 8 barriles salitre á D. Luis Basset, y 340 bultos de varias clases á la órden.

De Benicarló en 3 d., laud Remedio, de 40 t., p. Gaspar Bayarri, con 90 pipas vino para trasbordar á la órden.

De Valencia en 3 d., laud Cisne, de 40 t., p. Cenit, con 100 pipas vino para trasbordar, 100 quintales hierro viejo á los señores C. Girona, 100 fanegas salvado á don Juan Canals, 150 id. salvadillo á los señores Aviñó hermanos.

De Cullera en 3 d., laud Jaime Teresa, de 40 t., p. Tenco, con 750 sacos arroz á la señora viuda de Rafael Morató.

Idem estranjera.

De Cardiff y Villanueva, bergantin-goleta inglés Janthe, de 150 t., c. Carl, con carbon de piedra para Villanueva.

Despachadas el 20.

Vapor Correo de Cette, c. don José Corbetto, para Cette con efectos.=Místico Bernardo, p. Roselló, para Ibiza con id.=Polacra Isabelita, c. don Juan Oliver, para Montevideo con id.=Laud Buen Amigo, p. Pujals, para Málaga con id.=Vapor Balboa, c. don Antonio Bisquer, para Pomaran en lastre.=Vapor

italiano Aquila, c. Belori, para Montevideo con efectos.=Bateo francés Ficole, c. Rouquette, para Valencia en lastre.=Bergantin noruego Oscar, c. Ramusen, para Tarragona, con efectos.

SALIDAS.=Bergantin Cristina, c. Conill, para Montevideo.=Corbeta Olimpia, c. don José Pons, para la Habana.=Vapor Duro c. Muñiz, para Bilbao.=Id. italiano Aquila, c. Belori, para Montevideo.

Noticias nacionales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del espediente formado en esa Direccion general con motivo de la comunicacion pasada á este Ministerio por el de Fomento, en la que al dar curso con apoyo á una solicitud de D. José María Piñol y Navas para que se acuerde la exencion de contribucion industrial que corresponde en cumplimiento del art. 270 de la ley vigente de aguas por un molino harinero flotante que posee en el rio Ebro, á un kilómetro de Tortosa, indica la necesidad de que se dicte una disposicion general que regularice la exacta y pronta aplicacion de aquel legal mandato; y vista la ley de 3 de agosto de 1866:

Vista la tabla de exenciones á la contribucion industrial que acompaña al reglamento vigente de 20 de marzo próximo pasado:

Considerando que por el art. 270 de la mencionada ley se concede exencion de contribucion durante 10 años á los mecanismos y á los establecimientos industriales que dentro de los rios ó sus riberas aprovechan el agua como fuerza motriz:

Considerando que los artículos 264 y 266 de la misma cometen á los Gobernadores de las provincias la facultad de autorizar, prévia formacion de espediente, el establecimiento de molinos ú otros mecanismos industriales que en edificios construidos cerca de las orillas de los rios navegables ó fletables y de aparatos ó mecanismos flotantes hayan ó no de trasmitir el movimiento á otros fijos en las riberas:

Considerando que el nuevo reglamento para el impuesto industrial no determina la forma en que deba acordarse la exencion mencionada; pero que lógicamente ha de tener por fundamento el mismo espediente en que recae la autorizacion del Gobernador, á cuya autoridad es conveniente se cometa tambien la declaracion de exencion temporal en el impuesto industrial que para estos casos corresponda:

Considerando que siendo el administrador económico el representante de la Hacienda pública en las provincias, no obstante la alta vigilancia, inspeccion peculiar de los Gobernadores, debe aquel tener en dichos espedientes la intervencion necesaria á los intereses del Tesoro; y

Considerando, por último, que es de necesidad se dicten á este propósito las disposiciones de carácter general que regularicen la forma y determinen la autoridad que deba hacer las declaraciones de exencion á que se refiere el mencionado art. 270;

S. A., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer:

1.° Que los Gobernadores de las provincias, antes de hacer las declaraciones de concesion de que tratan los artículos 264 y 266 de la ley de aguas de 3 de agosto de 1866, pasen los espedientes originales instruidos con dicho objeto al administrador económico de la provincia para que proponga en su vista lo que proceda relativamecte á la exaccion del impuesto industrial que determina el art. 270.

2.° Que una vez cumplido este trámite, los Gobernadores acuerden la declaracion de exencion ó lo que corresponda, comunicando á la administracion y á los interesados la resolucion recaida.

3.° Que estas resoluciones causen estado en las matrículas de la contribucion industrial; pero que son apelables ante este Ministerio dentro del término de 30 dias, tanto por parte de la administracion como por la de los interesados, á cuyo fin se hará por escrito la notificacion consiguiente.

Y 4.° Que se acceda á la exencion solicitada y propuesta por el Ministerio de Fomento respecto al molino harinero flotante de D. José María Piñol y Naval; y que en cuanto á las declaraciones de exencion de la contribucion industrial relativas á espedientes ya determinados con sujecion á los artículos 264 y 266 citados, resuelvan tambien los Gobernadores lo que á instancia de parte corresponda, prévio dictámen del administrador económico, quien le evacuará con presencia del espediente á que la exencion se refiere.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1870.—Moret.—Sr. Director general de contribuciones.

(Gaceta núm. 15.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el espediente instruido por no haberse conformado el capitan del quechemarin español «Garibaldi» con la multa de cinco veces el derecho de tarifa que con arreglo al art. 12 del apéndice núm. 20 de las ordenanzas de aduanas le impuso el administrador de la de Gijon por 68 kilógramos de tabaco virginia picado aprehendido á bordo de su buque, procedente de San Sebastian:

Visto el art. 10 del mismo apéndice, que prescribe la imposicion de una multa de dos á

cuatro veces los derechos por los tabacos que se encuentren sin manifestar á bordo de los buques procedentes del estranjero y de las provincias españolas de América y Asia:

Visto el citado art. 12, por el que se impone la multa de cinco á diez veces los derechos de tarifa á los tabacos indocumentados que se encuentren a bordo de los buques de cabotaje:

Visto el original de las ordenanzas, en el que aparece que en esta clase de comercio debia exigirse por el art. 12 la misma pena de dos á cuatro veces los derechos que por el 10 se impone en el comercio estranjero, y ademas el comiso del tabaco, porque los capitanes de los primeros, ó sean los de los buques de cabotaje, no pueden alegar ninguna disculpa que atenúe el propósito de contrabandear, toda vez que la falta preexiste desde la introduccion del tabaco á bordo en un puerto de España:

Considerando que con la adicion del comiso queda suficientemente castigada la intencion demostrada de hacer el contrabando, y por lo tanto debe imponerse solamente la multa de dos á cuatro veces el derecho, subsanando asi el error material de imprenta que existe en el referido art. 12;

S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien disponer que se enmiende el error que existe en el mencionado art. 12 del apéndice núm. 20 de las ordenanzas de aduanas, sustituyendo la penalidad de cinco á diez veces el derecho de tarifa que tiene actualmente por la de dos á cuatro veces el referido derecho; y que se imponga al patron del «Garibaldi» el mínimo de la pena en atencion á ser la primera vez que delinque desde que rigen las nuevas ordenanzas, sin perjuicio del comiso del tabaco.

De órden de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de enero de 1871.—Moret.—Sr. Director general de rentas.

(Gaceta núm. 16.)

Correo de Madrid del 19 de enero de 1871.

(De la *Epoca.*)

Ha debido creer el Rey Amadeo que aquí somos todos unos mani-rotos cuando se haya enterado de las cuentas á que se refiere el párrafo siguiente, publicado por uno de nuestros colegas y reproducido por otros varios:

«La tesorería de palacio va á sucumbir bajo el peso de las cuentas de gastos que, por los viajes de las comisiones régias de Madrid a Cartagena y de Cartagena á Madrid, se presentan diariamente en aquella dependencia.

La de 48,500 pesetas de que hablamos dias pasados era solo por el almuerzo de Alcázar. Despues se ha presentado un suplemento á dicha cuenta, que asciende á 20,000 pesetas mondas y lirondas.

Pero esto es un grano de anís en comparacion de lo que han costado las comidas de otros puntos. Baste decir que las cuentas presentadas hasta ahora ascienden á la fabulosa suma de 390,000 pesetas próximamente, y que todavía hay pendientes algunas reclamaciones de Cartagena y de Aranjuez.

En esas cuentas se nos asegura que hay sapos y culebras; es decir, objetos tan raros y tan costosos como sombreros de tres picos para los dependientes de palacio que iban en la comitiva, al módico precio de 17 duros cada uno, y guantes al relativamente todavía mas módico precio de 40 reales... el par se entiende.

Aunque de todo esto se habla públicamente y con escándalo en palacio, nosotros no podemos creer que sea cierto. De lo que sí estamos seguros es de que el señor Abascal, que tan escrupulosamente ha manejado los fondos de palacio, no habria pagado esas cuentas sin examinarlas y sin castigarlas debidamente.

¿Podria dar alguien algunas esplicaciones sobre el particular? ¿Podria decírsenos si es positivo que las cuentas hasta ahora presentadas pasan de millon y medio de reales? Y, caso de no serlo, ¿á cuanto ascienden los gastos hechos en las espediciones régias, particularmente en la última, que es la que parece ha salido mas escandalosamente cara?

Estamos seguros de que el crédito de 60,000 duros abierto al ministerio de la Gobernacion, y consumido, segun parece, en gastos de análoga índole, estará justificado de una manera mas concienzuda, por mas que ahora se encuentren muy apurados los Sres. Sagasta y Moret para ver á qué capítulo del presupuesto han de aplicar ese gasto.»

(De la *Correspondencia de España.*)

Se nos ruega llamemos la atencion de los señores ministros de Hacienda y Gobernacion sobre los desaciertos que se están cometiendo por muchos municipios al repartir los recargos municipales y provinciales. En un pueblo de la provincia de Málaga se han repartido á un vecino por el indicado concepto 211 pesetas 0'76, cuando la contribucion que paga al Tesoro solo asciende á 193'34 pesetas, y habiéndose quejado á la diputacion provincial fundándose en que los recargos no pueden esceder del 25 por 100 de la cuota para el Tesoro, segun decreto de 12 de setiembre último, se le ha desestimado su pretension, apoyándose en una circular del ministerio de la Gobernacion fechada en 22 de octubre.

—Los cuadros que el rey ha encargado a varios artistas son: la entrada en Cartagena al señor Gisbert; entrada en Madrid, al Sr. Rosales; la jura en las Córtes, al Sr. Casado, y la re-

cepcion oficial en palacio, al Sr. Palmaroli. Tambien parece que va á encargar algun busto ó estatua á uno ó dos escultores.

—Anoche indica la *Epoca* cuán grato le seria saber que se dictaba una órden para que se devuelvan á doña Isabel de Borbon y su familia todos los objetes que hay en palacio y que les pertenecen por haberlos pagado de su bolsillo particular. Pues bien, la *Epoca* ha debido congratularse hace tiempo, y recordamos que lo hizo; pero sin duda ha padecido un olvido que vamos á destruir.

Cuando aun vivia el malogrado conde de Reus y presidia el Consejo de ministros se acordó á propuesta del señor Moret, la devolucion que la *Epoca* indica; devolucion que se ha efectuado en parte y que se realizará totalmente luego que esté terminado el reconocimiento é inventarios. Todos, absolutamente todos los objetos, alhajas, ropas ó efectos de la propiedad particular de la antigua dinastía le serán devueltos. Tal fué el acuerdo que se está realizando.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

(De la agencia **Fabra.**)

MADRID, VIERNES, 20 DE ENERO (1-10 tarde).—La *Gaceta* publica un decreto disponiendo la formacion de listas de mayores contribuyentes para las elecciones de senadores. Publica tambien otros dos decretos nombrando al Sr. Ruiz Gomez director de Obras públicas, y al Sr. Valera director de Instruccion pública.

MADRID, VIERNES, 20 DE ENERO (2 tarde).—En el sorteo de la lotería el número 653, despachado en Santander, ha alcanzado el premio mayor, y el número 13,751 que lo fué en Figueras, uno de 3,000 pesetas, habiendo tocado á Barcelona algunos pequeños premios.

MADRID, VIERNES, 20 DE ENERO (6 tarde).—Mañana se acordará en Consejo de ministros la fecha en que habrá de procederse á las elecciones.

El domingo se réunirá la minoría republicana para acordar la línea de conducta que debe seguir.

La *Discusion* publica un manifiesto del Directorio republicano aconsejando que el partido tome parte en las elecciones.

(De la agencia **Havas Bullier Reuter.**)

BURDEOS, VIERNES, 20 DE ENERO, (10 noche).—*Londres* 19.—Ayer se verificó un meeting de banqueros y comerciantes bajo la presidencia del Lord corregidor para abrir una suscricion en favor de los desgraciados habitantes de los alrededores de París, suscribiéndose 33,000 en el acto.

El corresponsal de Berlin del *Times* dice que lord Granville ha aceptado la indemnizacion por los buques echados á pique en Duclair.

El corresponsal de Versalles del mismo periódico se estraña de que las bombas que caen en París no aterroricen á sus habitantes y no les hagan desear una capitulacion.

MARSELLA, SÁBADO, 21 DE ENERO, (9 mañana).—Segun cartas del plenipotenciario prusiano, M. de Beust se ha comprometido á mediar en la guerra franco-prusiana bajo las bases siguientes: 1,000 millones de thalers como indemnizacion de guerra; cesion de 20 navíos; señalamiento del linde de las fronteras; demolicion de las fortalezas en veinte y cinco leguas de latitud; ocupacion interina de Montattredi, y finalmente, campamentos atrincherados desde donde las divisiones prusianas puedan vigilar las provincias bajo el pretesto de un peligro social. Es imposible, esclama la agencia *Havas*, que el Austria se atreva á proponer semejante indignidad.

Telégrama del vigía internacional de Tarifa de los Sres. Llobet y C.ª, de Barcelona.

Tarifa 19 *de enero.* (Recibido el 21).—Viento reinante en el Estrecho de Gibraltar: Anteayer y ayer, hasta el oscurecer, Sudoeste fuerte; por la noche, y hasta el oscurecer de hoy, Noroeste fresquito. Ha embocado núm. 526, corbeta «Renom», de D. Antonio Renom.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, n.º 17.—Administracion calle de la Librería, n.º 22.